



Municipalidad de Cholchol

DECRETO EXENTO N° 1639.-
CHOLCHOL,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: 22 DIC 2020

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subroga, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Carta de solicitud ingresada con fecha 13 de noviembre del año 2020, de parte de Don Luis Huenteo Epuñan, donde solicita permiso Municipal Provisorio con ventas de artículos de aseo, abarrotes y ventas de plásticos, en Feria de calle Lazcano y dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol.
6. Informe Socioeconómico emitido por el asistente social Héctor Barrera Antilaf, de fecha diciembre del año 2020, visado por Dideco.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, permiso Municipal Provisorio a Don Luis Ricardo Huenteo Epuñan, Rut N° [REDACTED], para participar en feria de calle Lazcano, denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores, Comuna de Cholchol", con venta de artículos de aseo, abarrotes y ventas de plásticos, desde noviembre del año 2020, hasta el día jueves 31 de diciembre del año 2020, de lunes a sábados, desde las 08:30 hrs de la mañana, hasta las 16:00 hrs de la tarde, en el lapso de fechas antes mencionados, y dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol.

2.- EXIMASE, de pago el permiso Municipal correspondiente, según informe social Mencionado en el visto N° 6.

3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL

XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/MRT/EST/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.